



## Resolución Gerencial N°259 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 03 MAYO 2010

### VISTOS:

La Carta N° OEI-642/2010 de fecha 22 de marzo del 2010, de la Organización de Estados Iberoamericanos, y el Informe N° 62-2010-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 09 de abril del 2010, de la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 123-2010-GRC/GRI de fecha 26 de marzo del 2010, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Proveído N° 318-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 329-2010-GRC/GAJ-MSA de fecha 13 de abril del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI" tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia La Región, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier otra actividad que requiera La Región para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales serán mediante Convenios Específicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 700-2008-GRC-GGR se aprueba el Convenio N° 042-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiero entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, cuyos objetivos son que la OEI conforme a los lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el Proceso de Selección para la Supervisión de la Obra del siguiente Proyecto de Inversión Pública "Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AAHH José Olaya Balandra-Ventanilla", cuyo Valor Referencial es de S/. 305,924.95 (Trescientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 95/100 Nuevos Soles);

Que, acorde con la Cláusula Tercera, del convenio N° 042-2008-GRC, dentro de las obligaciones Especificas de La Región está la de transferir como contraprestación a la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-O.E.I.**, el porcentaje correspondiente del 3.5% del Valor Referencial del componente adjudicado al momento del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, siendo un total de **S/. 10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Carta N° OEI-642/2010 de fecha 22 de marzo del 2010, la **Organización de Estados Iberoamericanos**, informa que se ha concluido con el proceso de selección llevado a cabo de acuerdo al convenio específico firmado N° 042-2008-GRC y solicita se tramite la cancelación de los servicios prestados por el importe de **S/. 10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles)**, adjuntando el Recibo de Ingreso N° 5708;

Que, con Memorandum N° 123-2010-GRC/GRI de fecha 26 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración confirme si se ha efectuado el pago solicitado por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, por el servicio antes señalado y por Informe N° 138-2010-GRC/GA-TESO de fecha 07 de abril del 2010, la Oficina de Tesorería comunica que en sus registros no figura el pago a dicha organización y por la suma de **S/. 10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al proceso ND N° 028-2008-OEI-GRC;

Que, con Informe N° 62-2010-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 09 de abril del 2010, la Oficina de Construcción, comunica que la Entidad no ha pagado el importe de **S/. 10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al servicio prestado por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI**, tal como lo señala el informe de la Oficina de Tesorería, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura derive el expediente con todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo remitido por dicha Gerencia de acuerdo a lo solicitado, mediante proveído para su atención, y por Informe N° 329-2010-GRC/GAJ-MSA de fecha 13 de abril del 2010, el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que existen las condiciones legales para que se apruebe el crédito devengado a favor de la OEI;





## Resolución Gerencial N° 259-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha procedido a evaluar el expediente, y la efectiva prestación del servicio, así como la documentación adjunta, determinándose que el crédito devengado a reconocerse, corresponde al Convenio antes señalado con la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, por un importe total a pagar de **S/. 10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la carta que da inicio al reconocimiento del pago, el Recibo de Ingreso N° 5708, su conformidad, y su Informe Técnico, documentos en original, que obran como antecedentes presentados en el expediente, así como copia del Convenio N° 042-2008-GRC y que respaldan el pago. Asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado en el ejercicio presupuestal correspondiente, se debe, tal como lo señala la Oficina de Construcción en su Informe Técnico, es que la OEI solicitó el pago en forma extemporánea;

Que, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;

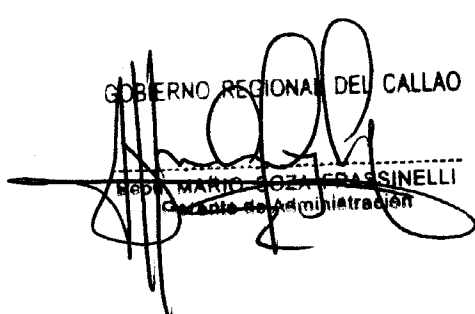
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, la suma de **S/. 10,707.37 (Diez Mil Setecientos Siete con 37/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
MARIO GOZAFRA SINELLI  
Gerente de Administración